



Expediente N° 55507/15
(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 12 AGO 2015

VISTO:

El asesinato de un niño de cinco años -alumno de la Sala Naranja, del Turno Mañana, del Jardín de Infantes N°2 del Distrito Escolar N° 12 (JIC 2 de DE12), del barrio de Flores, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires- que habría sido cometido por los golpes que le infringiera su padrastro; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal hecho, el Ministerio de Educación porteño, dispuso la instrucción de un Sumario a fin de determinar si el personal del Jardín cumplió con el Protocolo de protección, disponiendo, asimismo, la separación de sus cargos de la docente de la Sala Naranja, Alejandra Bellini; y de la Directora del JIC 2 del D.E. 12, Elsa Vincova;

Que ambas docentes declararon que no se elevó ningún Protocolo, pues en momento alguno hubo presunción de que el niño viviera en el marco de una situación familiar violenta, y que el niño jamás dio evidencias de una situación conflictiva en su domicilio;

Que la Junta de Disciplina desestimó el pedido de sumario efectuado;

Que conforme es de conocimiento público y fuera registrado por los medios de prensa, la Comunidad Educativa del JIC 2 de D.E. 12; y en especial los padres de los alumnos de la sala Naranja se encuentran movilizados en defensa de las docentes apartadas de su cargo;

Que en prueba de ello, la Comunidad Educativa del JIC 2 de 12, junto a distintos gremios docentes, realizaron un abrazo al establecimiento educativo, exigiendo justicia por el menor asesinado; que no se separe a las docentes de sus cargos; y que se desarrollen políticas públicas que garanticen los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que asimismo; distintos gremios docentes, el día 13 de Julio del corriente año convocaron a la realización de abrazos en todas las Escuelas porteñas; y a un paro con movilización al JIC 2 del D.E.12 para el miércoles 15 de Julio DE 2015;

POR ELLO:

en uso de las atribuciones que le son propias,
y en virtud de los argumentos expuestos en los Considerandos precedentes,

EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
DECLARA:


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N° 55507/15


(Fojas 02/02)

Artículo 1º: Su solidaridad con la docente y la Directora del JIC 2 del D.E. 12; Alejandra Bellini; y Elsa Vincova; respectivamente; y con la Comunidad Educativa en general de dicho establecimiento educativo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Asesoría Pedagógica; a la Dirección de Planeamiento Educativo, y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación.. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 09


Mg. Leandro E. Rodriguez
RECTOR


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.